



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2023

VISTOS: El Informe N° 667-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.12.2023, el Proveído de Gerencia de fecha 18.12.2023, el Informe N° 634-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18.12.2023, el Informe N° 2570-2023/GRP-402420 de fecha 15.12.2023, el Acta de Fecha 28.10.2023, la Carta N° 012-2023/RLBG de fecha 14.12.2023, la Carta N° 011-2023/CONSORCIO GROUP PIURA de fecha 13.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 011-2023/CONSORCIO GROUP PIURA de fecha 13.12.2023, el Ing. **EFRAIN MARTIN ALVIA DE CALLE**, Representante Común del **CONSORCIO GROUP PIURA**, alcanza al Representante Legal de la **SUPERVISION**, los **CALENDARIOS DE OBRA CORREGIDOS**, de la obra: **IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 012-2023/RLBG de fecha 14.12.2023, (HRyC N° 06096), el Ing. **RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA**, Representante Legal de la **SUPERVISION**, remite a esta Entidad, los **CALENDARIOS DE OBRA CORREGIDOS**, de la obra: **IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de acuerdo al inicio y fecha de término según Contrato, esto es del 28 de Octubre del 2023 al 25 de Enero del 2024.

Que, con fecha 28 DE OCTUBRE DEL 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO entre el Residente de Obra Ing. Roger Florencio Moran Rivera, en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO GROUP PIURA, encargada de la Ejecución de la Obra: IOARR: "REPARACIÓN DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", el Ing. Juan Miguel Espinoza Porras, por parte de la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, y por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el **ARQ. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ**, en calidad de Director de Infraestructura, donde se deja constancia de se ha cumplido con las condiciones establecidas, por tanto, se da por iniciado el plazo contractual para la ejecución de la mencionada Obra.

Que, según Informe N° 2570-2023/GRP-402420 de fecha 15.12.2023, el Sub Director de la División de Obras, remite al Director Sub Regional de Infraestructura, su **CONFORMIDAD**, a la Aprobación mediante Resolutivo de los **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO** y el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT y PERT-CPM** de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Actualizados a la fecha de inicio 28 de Octubre del 2023 y con fecha de término 25 de Enero del 2024, tal como lo señala la SUPERVISION DE LA OBRA, recomendando se continúe con su trámite correspondiente para su Aprobación, al haberse cumplido con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2023

Que, con Informe N° 634-2023/GRP-402400 de fecha 18.12.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional, **OTORGA CONFORMIDAD**, a la Aprobación mediante Resolutivo del **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO** y el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT y PERT-CPM** de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETA, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, recomendando se emita el resolutive de aprobación correspondiente.

Que, mediante, Proveído de Gerencia de fecha 18.12.2023 la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos emita el informe legal y proyecte el documento resolutive en caso corresponda.

Que, según el Informe N° 667-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.12.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de Obras y la (**SUPERVISION DE LA OBRA**), quienes han otorgado **CONFORMIDAD** al **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO** y el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT y PERT-CPM** de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETA, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, actualizados a la fecha de inicio 28 de Octubre del 2023 y con fecha de término 25 de Enero del 2024, tal como lo señala la SUPERVISION DE LA OBRA. En Consecuencia, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación; toda vez que, cuenta con todos los elementos e Informes Técnicos procedentes de las áreas pertinentes, remitiendo el proyecto de Resolución correspondiente.

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 038-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- EJECUCION DE LA OBRA: IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETA, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", entre esta Entidad y el **CONSORCIO GROUP PIURA**, por el monto de S/. 4 575,846.60 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 60/100 Soles), por un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

Que, al respecto el CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme a lo expuesto en el ARTÍCULO 175° INCISO 1) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) señala que "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos(...). b. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado", c) Entregar el Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **613** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **28 DIC 2023**

de avance de obra valorizado vigente. Así también el **NUMERAL 3) DEL PRECITADO ARTÍCULO 175** dispone que: "Los documentos señalados en los literales b), c) son revisados y aprobados de acuerdo al **procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176**".

Que, en el presente caso, se tiene que el Representante Común del **CONSORCIO GROUP PIURA**, ha cumplido con **ENTREGAR** a la **SUPERVISIÓN**, mediante la **Carta N° 011-2023/CONSORCIO GROUP PIURA de fecha 13.12.2023** los **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO** y el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT y PERT-CPM de la Obra: IOARR : "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, actualizados a la fecha de inicio 28 de Octubre del 2023 y con fecha de término 25 de Enero del 2024, a efectos de que sea probado de acuerdo al procedimiento establecido en la norma legal correspondiente.

Que, por otro lado, cabe precisar que **el Art. 176.4 establece el procedimiento para la aprobación de los documentos** tales como: **EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), EL CUAL DEBE PRESENTAR LA RUTA CRÍTICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**, en ese sentido señala expresamente lo siguiente:

(...) Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) del numeral 175.1 del artículo 175, el **SUPERVISOR O INSPECTOR DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS DE SUSCRITO DEL CONTRATO DE OBRA, EMITE SU CONFORMIDAD SOBRE DICHS DOCUMENTOS E INFORMA A LA ENTIDAD**. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. **176.5. RECIBIDO EL INFORME DEL SUPERVISOR, LA ENTIDAD TIENE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA APROBARLO**. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Que, revisado el iter procedimental, establecido para efectos de forma de acuerdo a la norma precitada, se tiene que, con **Carta N° 012-2023/RLBG de fecha 14.12.2023, (HRyC N° 06096)**, el Ing. **RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA**, Representante Legal de la **SUPERVISIÓN**, remite los **CALENDARIOS DE OBRA CORREGIDOS**, de la obra: **IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO** y el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT y PERT-CPM de la Obra: Actualizados a la fecha de inicio 28 de Octubre del 2023 y con fecha de término 25 de Enero del 2024**. Para posteriormente con **Informe N° 2570-2023/GRP-402420 de fecha 15.12.2023**, el Sub Director de la División de Obras, y mediante **Informe N° 634-**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 13 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

2023/GRP-402400 de fecha 18.12.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, **OTORGAN CONFORMIDAD**, a la Aprobación mediante Resolutivo correspondiente.

Que, por otro lado, fluye de los actuados que integran el presente expediente administrativo, la Evaluación Técnica y Opinión efectuada, contenida en los Informes emitidos por las **AREAS TECNICAS** como lo es: **el Informe N° 634-2023/GRP-402400 de fecha 18.12.2023, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 2570-2023/GRP-402420 de fecha 15.12.2023, suscrito por la Sub Dirección de la División de Obras y la Carta N° 012-2023/RLBG de fecha 14.12.2023, (HRyC N° 06096),** emitida por la **SUPERVISION DE LA OBRA**, quienes han otorgado **CONFORMIDAD** al **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO** y el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT y PERT-CPM** de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, **Actualizados a la fecha de inicio 28 de Octubre del 2023 y con fecha de término 25 de Enero del 2024** y recomiendan su aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 176.5 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, por último, se presume que los **Informes Técnicos referidos en el numeral 2.5) han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad**, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de **especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura** posee – contando para ello con dependencias competentes en Contratación y Ejecución de Obras Estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados.

Por lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO y el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT y PERT-CPM de la Obra: IOARR: "REPARACION DE TALUD /MURO DE CONTENCIÓN, RED ALCANTARILLADO, PISTA, VEREDA, SARDINEL, CUNETAS, ALCANTARILLA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y BARANDA EN LA PROG. 0+50- 0+250 CALLE LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", Actualizados a la fecha de inicio 28

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 613 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2023

de Octubre del 2023 y con fecha de término 25 de Enero del 2024 por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a **CONSORCIO GROUP PIURA** (Ejecutor de la obra) en su domicilio sito en **MZ. BU1, URB, MIRAFLORES COUNTRY CLUB (ANTES DEL PARQUE PRICIPAL) CASTILLA-PIURA-PIURA**, a **DON RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en **CALLE ORELLANA N° 431-JAEN-CAJAMARCA**, y/o en su Dirección Electrónica [ricale 007@hotmail.com](mailto:ricale007@hotmail.com) para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional